

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Declarada la existencia de la fiebre aftosa en el distrito consular de Marsella, que comprende el Departamento de las Bocas del Ródano;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los ganados procedentes de dicho Departamento queden sometidos, á su importación en España por las vías terrestres ó marítimas, á los reconocimientos y períodos de descenso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, quedando en suspenso para la mencionada procedencia lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero de 1906.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades sanitarias de puertos y fronteras.

Madrid 10 de Febrero de 1908.—

El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 18 de Febrero.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 627

#### Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Anuncio

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia que deben ser provistas interinamente por esta Junta provincial, á tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Pueblos	Clase de Escuela	Sueldo — Pesetas	Observaciones
Palma (La).	Elemental de niños.	625	
Regués (Tortosa).	Elemental de niños.	625	
Riudoms (Auxiliaria).	Elemental de niños.	625	
Amposta (Auxiliaria).	Elemental de niñas.	625	
Alfara.	Elemental de niñas.	625	
Cabacés.	Elemental de niñas.	625	
Morera (La)	Elemental de niñas.	625	
Secuita.	Elemental de niñas.	625	
Dosaiguas (Sustitución).	Incompleta ambos sexos	250	Debe proveerse en Maestra.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias prevenidas en el art. 14 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de su cédula personal, Escuelas que solicitan y el orden con que las prefieren, acompañando á la vez su hoja de servicios los que los tengan prestados en la enseñanza pública y certificado de buena conducta expedido por el señor Secretario del pueblo de su domicilio, con el visto bueno del Sr. Alcalde. Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza expresarán en su instancia que no tienen defecto físico que les impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que les ha sido dispensado por la Superioridad, acompañando también el título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Secretaría de la Junta provincial, ó en su defecto certificado de depósito para la expedición del mismo, ó de tener aprobada la reválida correspondiente.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Junta provincial, en el término de cinco días, contados desde el de mañana, y el cual espirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento ó al siguiente si éste fuera domingo.

Tarragona 19 de Febrero de 1908.— El Gobernador Presidente, Carlos García Aliz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 628

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Habiendo desaparecido de su domicilio de esta villa en el día de ayer, Teresa Escoda Viarnau, casada, de 41 años de edad, natural de Vilella alta, de estatura más bien alta que baja, la cual tiene, al parecer, perturbadas sus facultades mentales, se ruega á las Autoridades de los pueblos de esta provincia que en caso de ser hallada en alguna de sus respectivas jurisdicciones, se sirvan recogerla y conducirla á esta Alcaldía para ponerla á disposición de su marido.

Aleixar 18 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 629

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Vilás Jornet, hijo de Ramón y de Teresa, núm. 8 del sorteo para el reemplazo del corriente año, como también el de sus padres, se cita á dichos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 1.º del próximo mes de Marzo y hora de las ocho; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torre del Español 17 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 630

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Terminado el reparto de consumos correspondiente al corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Tamarit 19 de Febrero de 1908.— El Alcalde, José Boronat.

Núm. 631

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Banyeras

Terminado el reparto de consumos para el corriente año de 1908, queda de manifiesto por el término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes y producir sobre el mismo las oportunas reclamaciones.

Banyeras 19 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Juan Torras.

Núm. 632

Formado por la Junta municipal el repartimiento general entre vecinos y hacendados para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año 1908, en conformidad á la consignación del capítulo 3.º, art. 15 del propio presupuesto, y á tenor de lo establecido en el párrafo 3.º del art. 136 de la ley Municipal, queda de manifiesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones procedentes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de dichos terratenientes y puedan hacer uso de su derecho.

Banyeras 19 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Juan Torras.

Núm. 633

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós

Terminada la confección del repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el actual año 1908, se hará de manifiesto al público en esta Casa Consistorial por durante el término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación; advirtiéndose que á las diez y nueve del día que haga nueve

desde el que aparezca este edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, se reunirá la Junta en juicio de agravios para resolver las reclamaciones que por escrito se hubiesen presentado y las que verbalmente se formularan en aquel acto.

Arbós 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde Presidente, Carlos Más.  
Núm. 634

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Terminado el reparto de consumos de este distrito correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para los efectos reglamentarios.

San Vicente dels Calders 16 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Güixens.  
Núm. 635

Terminado el reparto general vecinal de este distrito municipal correspondiente al corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Se ruega á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de este distrito, hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades.

San Vicente dels Calders 16 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Güixens.  
Núm. 636

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canoja

Terminado el reparto de consumos del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes y que resolverá la Junta municipal que, al efecto se reunirá tan luego espere el plazo de exposición.

Canoja 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Rovira.  
Núm. 637

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1908, estará expuesto al público por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones procedentes.

Torroja 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Miguel Blasco.  
Núm. 638

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el actual año de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir, en su caso las reclamaciones que crean pertinentes.

Cherta 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Ricart.  
Núm. 639

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Al objeto de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial del año próximo venidero de 1909, se hace presente á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, la obligación que tienen de pedir las correspondientes alteraciones, preceptando á la referida Junta los oportunos títulos que acrediten las alteraciones de dominio que hayan te-

nido durante el último año, ó en anteriores, si todavía no se hubiesen verificado las anotaciones de los cambios.

Por lo que afecta al presente año podrán presentarse las reclamaciones hasta el día 15 de Mayo próximo.

Falset 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Joaquín Pujol.  
Núm. 640

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios 1878-79, 1885-86, 1897-98, 1898-99, semestre de 1899-90, 1900, 1901, 1902, 1903, 1906 y 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pablo Panadés.  
Núm. 641

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Vacantes las plazas de Depositario é Inspector de carnes de este Municipio por dimisión del que las desempeñaba, se anuncia por medio del presente para los que deseen solicitarlas lo verifiquen en el plazo de ocho días; advirtiendo que el haber del primero, ó sea del Depositario, es de 75 pesetas anuales, y el de Inspector de carnes es de 90 pesetas anuales también.

Miravet 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Borrell.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 642

#### CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de esta fecha y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre contrabando de tabaco, contra Estanislao Ferrer Malla y José Raventos Casas, por la presente se cita á D. Bernardo Alfaro Navas, empleado de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante (Red Catalana), para que comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta provincia el día nueve de Marzo próximo, á las diez de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 643

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En méritos de autos de tercera interpuestos por el Procurador D. Manuel Estrany en representación de D. César Santonja y Allague y de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

#### «PROVIDENCIA»

Tortosa quince de Febrero de mil novecientos ocho.—Se ha por formado este expediente, teniéndose por parte al Procurador D. Manuel Estrany, en nombre y representación de D. César Santonja y Allague, en virtud del poder bastante producido que queda inserto; y proveyendo sobre lo principal del anterior escrito de demanda de tercera, se admite la misma que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía. Suspéndase el procedimiento de apremio que el Agente ejecutivo del Sindicato de Riegos del Delta de Amposta, D. Francisco Lafont, sigue contra la finca situada en dicho término municipal, partida «dels Panisos», pri-

mera zona, embargada á la ejecutada D.<sup>a</sup> Rita Iglesias, viuda de Font, y en cuyo expediente se hará constar este proveído á los efectos de la expresada suspensión, y se confiere traslado con emplazamiento de la propia demanda al ejecutante el Sindicato de Riegos del Delta de Amposta, representado por su Presidente ó Síndico mayor del mismo D. José Sabaté Pallarés y á la ejecutada D.<sup>a</sup> Rita Iglesias, viuda de Font, por término de veinte días desde la entrega á los mismos de las copias simples que se acompañan, y en cuanto á lo pedido en el otro sí de la demanda, conforme se solicita, para el emplazamiento del dicho Presidente ó Síndico mayor, D. José Sabaté Pallarés, domiciliado en Amposta, en representación del Sindicato; expídase despacho al Juez municipal de dicha población, acompañándole la copia simple que debe entregársele, con encargo que lo haga constar en el expediente de apremio á los efectos de la suspensión, y para el emplazamiento de D.<sup>a</sup> Rita Iglesias, fallecida, y siendo sus herederos desconocidos ó de ignorado paradero, hágaseles la notificación por medio de edictos que librará el Escribano y se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado, é insertándose otro en uno de los Diarios de esta ciudad y en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, quedando en la Escribanía la copia simple que debe entregárseles caso que se presentare en autos. Proveído y firmado por el señor Juez de primera instancia, doy fe.—Farina.—Ante mí, L. Paulino Maldonado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Rita Iglesias ú herederos desconocidos de la misma, se expide la presente que firmo en Tortosa á diez

y siete de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 644

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Sevilla, Logroño, Valladolid, Tarragona, Valencia y Teruel se presenten ante este Juzgado los procesados Diego Suarez Monterde, de veinte y seis años, hijo de Francisco y Manuela, soltero, mendigo, natural de Sevilla; Pedro Azofra López, de treinta y seis años, hijo de Eduardo y Eusebia, soltero, ciego, natural de Villaverde (Logroño); Prudencia Ferrer Serexas, de treinta años, hija de José y Carmen, soltera, mendiga, natural de Puigpelat (Tarragona), é Isabel Cardo Martínez, de veinte y un años, hija de Felipe y Ciriaca, soltera, mendiga, natural de Santervas (Valladolid), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados individuos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Calamocha á quince de Febrero de mil novecientos ocho.—Arturo Lorente.—Por S. M., Félix Royo.

## BANCO DE TORTOSA

### RESUMEN del Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1907

	Pesetas	Cs.
<b>ACTIVO</b>		
Acciones	310.750	00
Caja	76.867	43
Cartera	280.978	03
Mobiliario	5.098	50
Gastos de instalación	5.774	02
Mercado	130.129	74
Inmuebles	167.631	92
Corresponsales	292.960	16
Alumbrado eléctrico	183.493	62
Valores de cuenta propia	5	00
Cuentas varias	326.877	45
Cuentas transitorias	139.782	85
Deudores por valores (nominal)	792.396	90
	<b>2.712.675</b>	<b>62</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital	1.250.000	00
Fondo de reserva	11.017	72
Depósitos	187.675	00
Caja de Ahorros	56.818	82
Obligaciones á pagar	4.387	80
Cuentas corrientes	192.031	41
Corresponsales	59.358	25
Dividendos de beneficios	622	50
Explotación del Mercado	21.418	71
Cuentas transitorias	110.564	86
Acreedores de valores (nominal)	792.396	90
Beneficios por liquidar	26.383	65
	<b>2.712.675</b>	<b>62</b>

Don Arturo Vilás Pedro, Administrador del Banco de Tortosa, Certifico: Que el anterior balance fué aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada ayer.

—Tortosa 17 de Febrero de 1908.—A. Vilás.